REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 130-2013-CONCYTEC-P

Lima, 11 SET. 2013

VISTOS:

El Acta de Conciliación Nº 674-2013 del Expediente Nº 557-2013, de fecha 01 de agosto de 2013 y el Oficio Nº 1455-2013-PCM/PRO de fecha 02 de agosto de 2013, del Procurador Adjunto de la Presidencia del Consejo de Ministros; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía científica, técnica, económica, administrativa y financiera, que tiene como misión, dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de CTeI, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 058-2011-PCM y el Decreto Supremo Nº 067-2012-PCM;

Que, mediante Orden de Servicio N° 0000381 de fecha 24.11.2011, se requirió a la empresa INVERSIONES AMPSOES S.A. para que preste servicios de atención de cenas a los participantes de la XXI Feria Escolar de Ciencia Tecnología, por la suma de S/. 7,680 (Siete Mil Seiscientos Ochenta y 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe Técnico Nº 002-2012-CONCYTEC-OGA de fecha 09 de mayo de 2012 e Informe Nº 103-2012-CONCYTEC-OGA de fecha 31 de julio de 2012, ambos emitidos por la Oficina General de Administración, se señala que el pago por los servicios indicados en el considerando precedente materia de la factura Nº 010832, se realizó vía cuenta interbancaria de manera errónea a la empresa NEGOCIOS E INVERSIONES PERÚ PACIFICO SAC, en lugar de hacerlo a la Empresa INVERSIONES AMPSOES S.A., como correspondía;

Que, mediante Informe Nº 12-2013-OGA de fecha 23 de enero de 2013, emitido por la Jefa (e) de la Oficina General de Administración, se concluye que el servicio en mención se encuentra plenamente identificado, contando con la conformidad respectiva del área usuaria, por lo que corresponde realizar las gestiones a fin que se efectúe el pago pendiente que se adeuda a la empresa INVERSIONES AMPSOES S.A. por la suma de S/.7,680 (Siete Mil Seiscientos Ochenta y 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante invitación para conciliar de la Cámara Peruana de Conciliación, Arbitraje y Mediación - Expediente Nº 551-2013, el Procurador Público Adjunto de la Presidencia del Consejo de Ministros le comunicó al CONCYTEC que la empresa Inversiones AMPSOES S.A. había solicitado una audiencia de conciliación para encontrar una solución a la controversia y se le pague la suma de S/. 7,680.00 (Siete Mil Seiscientos Ochenta y 00/100 Nuevos Soles), más los intereses que se generen hasta la cancelación total de la deuda;

Que, mediante Informe Nº 209-2013-CONCYTEC-OAJ, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión en base a los Informes de la Oficina General de Administración, concluyendo que resulta procedente el reconocimiento de la deuda contraída con la Empresa Inversiones AMPSOES S.A.;

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 22º y el numeral 2 del artículo 23º del Decreto Legislativo 1068, que crea el Sistema de Defensa Jurídica del Estado, mediante Resolución de Presidencia Nº 103-2013-P de fecha 24 de julio de 2013, se autorizó al Procurador Público y al Procurador Adjunto de la Presidencia del Consejo de Ministros para que puedan suscribir el Acta de Conciliación hasta por la suma de S/. 7,680.00 (Siete Mil Seiscientos Ochenta y 00/100) Nuevos Soles, en el proceso de obligación de dar suma de dinero, promovido por la Empresa Inversiones AMPSOES S.A.- Expediente Nº 551-2013, en los términos expuestos en la citada Resolución;

Que, mediante Oficio de vistos, el Procurador Adjunto de la Presidencia del Consejo de Ministros informa que el día 1º de Agosto de 2013, se llevó a cabo la audiencia de conciliación con la empresa Inversiones AMPSOES S.A., adjuntando la respectiva Acta de Conciliación de vistos, en la que se deja constancia que el Procurador Adjunto de la Presidencia del Consejo de Ministros, en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución de Presidencia Nº 103-2013-CONCYTEC-P, suscribe con INVERSIONES AMPSOES S.A. el Acuerdo Conciliatorio Total, en virtud del cual el CONCYTEC reconoce adeudar la suma de S/. 7,680.00 (Siete Mil Seiscientos Ochenta y 00/100) Nuevos Soles, en el proceso de obligación de dar suma de dinero promovido por la Empresa INVERSIONES AMPSOES S.A., renunciando esta última al cobro de los intereses generados;

Que, en ese sentido, resulta necesario proceder a emitir la Resolución correspondiente que reconozca el adeudo y autorice a la Oficina General de Administración a realizar las acciones que correspondan para hacer efectivo el pago de la suma reconocida a la empresa Inversiones AMPSOES S.A., tal como está acordado en el Acuerdo Conciliatorio antes citado;

Con el visto bueno de la Jefa de la Oficina General de Administración, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28613 y el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2007-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER la deuda a la Empresa Inversiones AMPSOES S.A., por los servicios de atención de cenas a los participantes de la XXI Feria Escolar de Ciencia y Tecnología por la suma de S/. 7,680.00 (Siete Mil Seiscientos Ochenta y 00/100) Nuevos Soles, materia de la Orden de Servicios Nº 0000381, de fecha 24.11.2011.

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Oficina General de Administración para que realice las acciones que correspondan para hacer efectiva la cancelación de la suma de S/. 7,680.00 (Siete Mil Seiscientos Ochenta y 00/100) Nuevos Soles, a la Empresa Inversiones AMPSOES S.A., en los términos expuestos en el Acta de Conciliación Nº 674-2013 de fecha 1 de agosto de 2013.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución al Procurador Público de la Presidencia del Consejo de Ministros para su conocimiento, así como, para que informe respecto de las acciones legales realizadas para el recupero del monto indebidamente pagado a la Empresa NEGOCIOS E INVERSIONES PERÚ PACÍFICO SAC.

Artículo 4º.- ENCARGAR a la Dirección de Sistemas de Información y Comunicaciones de CTeI, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web institucional del CONCYTEC.

Regístrese y comuníquese

Gisella Orjeda, PhD
Presidente
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC